

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 295.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 m², ubicados en la colonia "La Palma", de ese Municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el Decreto número 72, publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de octubre de 2006, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

Esta superficie tiene las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto 1, que se localiza a la orilla de la calle Prolongación Francisco Coss, sigue con rumbo SW 58°14', se mide una distancia de 29.80 metros y se llega al punto 2, de aquí se sigue la línea con rumbo SW 23°30', y se mide una distancia de 12.50 metros para llegar al punto 3, de aquí continúa la línea con rumbo SW 4°36' y se mide una distancia de 20.30 metros para llegar al punto 4; de aquí sigue la línea con rumbo SW 28°52' y se mide una distancia de 12.20 metros para llegar al punto 5; continúa la línea con rumbo SW 9°15' y se mide una distancia de 54.20 metros para llegar al punto 6; de aquí quiebra la línea con rumbo SE 22°25' y se mide una distancia de 13.27 metros para llegar al punto 7; de aquí se quiebra la línea con rumbo SW 7°58' y se mide una distancia de 21.70 metros para llegar al punto 8; continúa la línea con rumbo SW 33°45' y se mide una distancia de 64.00 metros para llegar al punto 9; colindando en esta línea por el rumbo de oriente con Fraccionamiento Anacahuita, de aquí quiebra la línea con rumbo NW 46°09' y se mide una distancia de 121.95 metros para llegar al punto 10; colindando en esta línea por su rumbo sureste con propiedad que es o lo fue de Gertrudis Zertuche de Flores, de aquí quiebra la línea con rumbo NE 42°07' y se mide una distancia de 79.90 metros para llegar al punto 11; de aquí sigue la línea con rumbo NE 26°10' y se mide una distancia de 56.70 metros para llegar al punto 12; continúa la línea con rumbo NE 52°57' y se mide una distancia de 43.65 metros para llegar al punto 13; colindando en estas últimas 3 líneas por su rumbo poniente con el arroyo de la encantada, de aquí quiebra la línea con rumbo SE 67°58' y se mide una distancia de 57.70 metros para llegar al punto 1 que fue el de partida y así cerrar el perímetro, colindando en esta línea por su rumbo norte con calle prolongación Francisco Coss.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de julio de 2010.

DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ

JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA